

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 27 de mayo de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00012-00
Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la terminación del presente proceso por conciliación, la cual se llevó a cabo en audiencia del 02 de mayo de 2022; procede el despacho a ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto, que pesan sobre las cuentas de ahorro y corriente que posee el demandado en las diferentes entidades bancarias, tal como se observa en el Archivo 07 del expediente digital. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

En firme esta decisión procédase al Archivo del Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º <u>083</u> DEL 01 DE JUNIO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cc164f3fb30934b7ef96b102f383afafae4d3488aff125f8ae994aa0b787d2**

Documento generado en 31/05/2022 10:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>